



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Visto que en el número 62 del Boletín Oficial de la Provincia de, 1 de abril de 2025, se publica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes, por Resolución nº 202 de 2025, figura en la línea estratégica de Deportes, la actuación denominada “Plan de Cooperación Municipal Deportiva”.	
Unidad Administrativa	Resolución: 5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 21/01/2026

A tenor del Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Deportes, con fecha 9 de enero de 2026 y del informe favorable de la Intervención Provincial, así como del informe del Servicio de Información Ciudadana, de fecha 19 de enero de 2026, sobre la idoneidad de las medidas de difusión establecidas.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial y, habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución nº 432 de 4 de Julio de 2023 a favor de la que suscribe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto y las bases por la que ha de regirse la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2026” y que es del siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Jaén incluye entre sus competencias el fomento y la promoción de la actividad cultural y deportiva en la provincia, posibilitando el acceso y la realización de estas actividades, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales, culturales y deportivos que, en este marco territorial operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial, apoyo a iniciativas singulares e igualdad de oportunidad para el ejercicio activo de la cultura y el deporte.

La Constitución Española en su artículo 43.3 indica que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte.

La Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 92.2 reconoce a los municipios un conjunto de competencias propias, y en concreto en el apartado m) la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte establece en su artículo 7.1.a) que “la promoción del deporte, especialmente del deporte base y del deporte para todos” es competencia de las entidades locales andaluzas y el mismo artículo en su apartado 2, a) establece que corresponde a las provincias “el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte dentro de su término territorial y, en particular, en los municipios de menos de 20.000 habitantes”. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.18.a) establece como competencia de propia de los municipios “la planificación, ordenación, gestión y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1tstENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1tstENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

promoción del deporte de base y del deporte para todos” y en apartado c) del citado artículo: “la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas

Unidad Administrativa	Resolución: servicios	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

Así mismo en el artículo 6,3 de la referida Ley se establece que “la determinación de competencias locales se rige por el principio de mayor proximidad a la ciudadanía. La legislación tomará en consideración, en su conjunto, a la comunidad política local, integrada por municipios y provincias, al valorar la amplitud o naturaleza de la materia o actividad pública, la capacidad de gestión de las entidades locales o las necesidades de eficacia o economía”.

Esta función de aseguramiento y garantía de la autonomía municipal por un lado, y por otro, la fijación de competencias en el ámbito local, ubica la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal con un carácter funcional e instrumental.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en el artículo 25, 2. l) y m), que los municipios tienen competencias en materia de actividades culturales y deportivas y el artículo 31, 2.a) declara que es fin de la provincia “el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 41.5.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, que establece que durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca su aprobación del Plan Estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el presupuesto del ejercicio en curso.

Así mismo las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, vigentes (en adelante B.E.P.), en su artículo 41.22, establecen que “las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas”. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Artículo 1. Objeto y actuaciones susceptibles de ayuda.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el art. 41.22 de las B.E.P., por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Locales en materia de deportes, para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas 2026 orientados a conseguir los siguientes objetivos:

- Favorecer un adecuado desarrollo deportivo en la provincia.
- Posibilitar el acceso al deporte de todas las personas de la provincia, dentro del concepto global de Deporte para Todos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE JAÉN

• Querer una ocupación activa y saludable del ocio y el tiempo libre.

• Fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva como elemento de calidad de vida.

• Fomentar la educación en valores como la tolerancia, solidaridad, deportividad, juego

Unidad Administrativa	limpio, cooperación y esfuerzo.
CULTURA Y DEPORTES	• Coordinar y optimizar los recursos disponibles.
	• Dinamizar el medio rural de la provincia de Jaén.

Resolución:	5
Fecha:	21/01/2026

• Cooperar en la promoción deportiva a través de los programas deportivos establecidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas 2026.

2. Los programas y actividades que podrán ser incluidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas son las siguientes:

- Escuelas Deportivas Municipales.
- Actividades Deportivas Populares.
- Eventos Deportivos de Especial Interés.
- Juegos Deportivos Municipales.
- Actividades Deportivas en el Medio Natural.
- Actividades Deportivas para Grupos de Especial Atención.
- Actividades Deportivas orientadas a la prevención de enfermedades.

Artículo 2. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones prevista en esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), en las B.E.P. de la Diputación Provincial de Jaén para 2026 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Artículo 3. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos en materia de deportes de la provincia de Jaén, que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión.

Para adquirir la condición de beneficiario, el Ayuntamiento solicitante u Organismo Autónomo Local en materia de deportes deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello, tal y como establece el art. 40.15 de las B.E.P.

Habrán de cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S.

Artículo 4. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar e incluidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas, se extenderá desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

En cuanto a la modificación del plazo de ejecución debe tenerse en cuenta las prescripciones del artículo 13 de esta convocatoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Igualmente podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

Artículo 5. Dotación económica.

Unidad Administrativa

CULTURA Y DEPORTES

secederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Resolución:	5
Fecha:	21/01/2026

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe en euros
2026.650.3410.46206	Plan de Cooperación Municipal Deportiva	633.000,00
2026.650.3410.46900	Subvención a Organismos Autónomos en materia de deportes	33.000,00

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones y aportaciones.

Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2026 serán las que resulten de la aplicación de los criterios que a continuación se detallan y cuyo importe total asciende a 666.000,00 euros:

a) Asignación de importes según los siguientes tramos de población:

1.- Menores de 1.001 habitantes (21 ayuntamientos):

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
4.000	88,89	84.000	500	11,11	10.500	4.500	94.500

2.- De 1.001 a 3.000 habitantes (34 ayuntamientos):

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
5.000	83,33	170.000	1.000	16,67	34.000	6.000	204.000

3.- De 3.001 a 5.000 habitantes (16 ayuntamientos):

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
6.000	75	96.000	2.000	25	32.000	8.000	128.000

4.- De 5.001 a 7.500 habitantes (9 ayuntamientos):

Diputación	Ayuntamiento
------------	--------------

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		4/36	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ACCIÓN PROVINCIAL							
DE JAÉN						Importe	
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma	Acreditar	Inv. Total
8.000	72,73	72.000	3.000	27,27	27.000	11.000	99.000

Unidad Administrativa
5.- De 7.501 a 10.000 habitantes (1 ayuntamiento):
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 5
Fecha: 21/01/2026

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
10.000	66,67	10.000	5.000	33,33	5.000	15.000	15.000

6.- De 10.001 a 15.000 habitantes (8 ayuntamientos):

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
12.000	63,16	96.000	7.000	36,84	56.000	19.000	152.000

7.- De 15.001 a 20.000 habitantes (2 ayuntamientos):

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
15.000	60	30.000	10.000	40	20.000	25.000	50.000

8.- Mayores de 20.000 habitantes (6 ayuntamientos):

Diputación			Ayuntamiento			Importe Acreditar	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
18.000	50	108.000	18.000	50	108.000	36.000	216.000

9.- Inversión total:

Diputación			Ayuntamiento			D-Ayto	Inv. Total
Aportación	%	Suma	Aportación	%	Suma		
-	70	666.000,00	-	30	292.500	-	958.500

b) Los beneficiarios deben asumir las aportaciones mínimas que se establecen en los cuadros relacionados.

c) Si el importe del Plan Local de Actividades Deportivas que se presente, superara el total fijado en la distribución posterior de las subvenciones, el beneficiario asumirá la diferencia.

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPARTAMENTO	HABITANTES	APR. DIPUT.	APR. AYUNT.	TOTAL PLAN	% DIP.	% AYTO	
ALBANCHEZ DE MAGINA	903	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
Unidad Administrativa	21.496	18.000,00	18.000,00	36.000,00	50	50	5
CULTURA Y DEPORTES	10.129	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	21/01/2026
ALCAUDETE							
ALDEAQUEMADA	446	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
ANDÚJAR	35.610	18.000,00	18.000,00	36.000,00	50	50	
ARJONA	5.330	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	
ARJONILLA	3.520	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
ARQUILLOS	1.682	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
ARROYO DEL OJANCO	2.158	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
BAILÉN	17.119	15.000,00	10.000,00	25.000,00	60	40	
BAÑOS DE LA ENCINA	2.542	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
BEAS DE SEGURA	4.983	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
BEDMAR Y GARCIEZ	2.567	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
BEGIJAR	2.908	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.504	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
BENATAE	423	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
CABRA DE SANTO CRISTO	1.639	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
CAMBIL	2.654	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
CAMPILLO DE ARENAS	1.711	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
CANENA	1.717	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
CARBONEROS	624	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
CARCHELES	1.291	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
CAROLINA, LA	14.677	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	
CASTELLAR	3.147	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
CASTILLO DE LOCUBIN	3.805	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
CAZALILLA	762	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
CAZORLA	6930	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPARTAMENTO	HABITANTES	APR. DIPUT.	APR. AYUNT.	TOTAL PLAN	% DIP.	% AYTO	
CHICLANA DE SEGURA	859	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
Unidad Administrativa	1.309	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	5
CULTURA Y DEPORTES	902	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	21/01/2026
ESCAÑUELA							
ESPELUY	596	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
FRAILES	1.565	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
FUENSANTA DE MARTOS	3.030	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75,00	25,00	
FUERTE DEL REY	1.348	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
GENAVE	548	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
GUARDIA DE JAÉN, LA	5.212	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	
GUARROMAN	2.703	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
HIGUERA DE CALATRAVA	590	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
HINOJARES	335	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
HORNOS	561	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
HUELMA	5.485	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	
HUESA	2.411	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
IBROS	2.773	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
IRUELA, LA	1.819	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
IZNATORAF	874	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
JABALQUINTO	1.939	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
JAMILENA	3.319	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
JIMENA	1.219	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
JODAR	11.285	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	
LAHIGUERA	1.560	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
LARVA	435	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
LINARES	55.633	18.000,00	18.000,00	36.000,00	50	50	
LOPERA	3.502	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
LOS VILLARES	6.111	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	
LUPION	801	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPARTAMENTO	HABITANTES	APR. DIPUT.	APR. AYUNT.	TOTAL PLAN	% DIP.	% AYTO	
MANCHA REAL	11.481	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	
Unidad Administrativa	6.412	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	5
CULTURA Y DEPORTES	24.462	18.000,00	18.000,00	36.000,00	50	50	21/01/2026
MARTOS							
MENGIBAR	10.250	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	
MONTIZON	1.574	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
NAVAS DE SAN JUAN	4.345	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
NOALEJO	1.721	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
ORCERA	1.715	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
PEAL DE BECERRO	5.290	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	
PEGALAJAR	2.830	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
PORCUNA	5.936	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27	
POZO ALCON	4.514	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
PUENTE DE GENAVE	2.191	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
PUERTA DE SEGURA, LA	2.223	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
QUESADA	4.901	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
RUS	3.386	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
SABIOTE	3.742	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
SANTA ELENA	863	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
SANTIAGO DE CALATRAVA	660	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11	
SANTIAGO-PONTONES	2.629	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
SANTISTEBAN DEL PUERTO	4.451	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25	
SANTO TOME	2.029	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
SEGURA DE LA SIERRA	1.711	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
SILES	2.067	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.000	4.000,00	500,00	4.500,00	88,89	11,11	
TORREBLASCO PEDRO	2.382	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67	
TORRE DEL CAMPO	13.888	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	
TORREDONJIMENO	13.213	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERCEPTOR	HABITANTES	APR. DIPUT.	APR. AYUNT.	TOTAL PLAN	% DIP.	% AYTO
TORREPEROGIL	7.107	8.000,00	3.000,00	11.000,00	72,73	27,27
Unidad Administrativa	1.328	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67
CULTURA Y DEPORTES	735	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11
TORRES DE ALBANCHEZ	33.588	18.000,00	18.000,00	36.000,00	50	50
UBEDA	3.469	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25
VALDEPEÑAS DE JAEN	4.191	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25
VILCHES	10.342	12.000,00	7.000,00	19.000,00	63,16	36,84
VILLACARRILLO	2.941	5.000,00	1.000,00	6.000,00	83,33	16,67
VILLANUEVA DE LA REINA	7.703	10.000,00	5.000,00	15.000,00	66,67	33,33
VVA. DEL ARZOBISPO	893	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11
VILLARDOMPARDO	371	4.000,00	500	4.500,00	88,89	11,11
VILLARRODRIGO	4.259	6.000,00	2.000,00	8.000,00	75	25
VILLATORRES						

PERCEPTOR	HABITANTES	APR. DIPUT.	APR. AYUNT.	TOTAL PLAN	% DIP.	% AYTO
P.M.J.D. AYTO. BAEZA	15.575	15.000,00	10.000,00	25.000,00	60	40
P.M.DEPORTES AYTO. JAÉN	112.235	18.000,00	18.000,00	36.000,00	50	50

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. 2024.

d) En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes, no se procederá a realizar una reasignación de estos créditos.

e) La aportación que se conceda por la Diputación tiene la condición de definitiva.

f) Se admiten para la financiación municipal otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste del Plan Local.

Artículo 7. Gastos subvencionables y no subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que hayan sido objeto de pago derivados de la actuación subvencionada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.24 de las B.E.P. que le son de aplicación, extremo que será objeto de comprobación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

en de JAÉN de control financiero, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la incoación del procedimiento de reintegro previsto en la L.G.S.

Se admitirán los gastos realizados y sus justificantes, cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha del plazo de ejecución, siempre y cuando su pago se produzca antes de que expire el plazo		5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 de la L.G.S., salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso si se conceptúan como subvencionables.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, en todo caso, en la medida en que tales correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

Atendiendo a los programas y actividades expresados en el artículo 1.2. de esta convocatoria:

Escuelas Deportivas Municipales: Gastos de personal contratado para la realización del programa Escuelas Deportivas Municipales, servicios médicos, trofeos, material deportivo fungible de uso común y megafonía.

Actividades Deportivas Populares: Gastos de personal, arbitrajes, servicios médicos, trofeos, material deportivo fungible de uso común y megafonía.

Actividades Deportivas en el Medio Natural: Gastos de personal contratado para la realización del programa y/o actividades, servicios médicos, trofeos, material deportivo fungible de uso común y megafonía.

Actividades Deportivas para Grupos de Especial Atención: Gastos de personal contratado para la realización del programa y/o actividades, servicios médicos, trofeos, gastos en material deportivo fungible de uso común y megafonía.

Actividades Deportivas orientadas a la prevención de enfermedades: Gastos de personal contratado para la realización del programa y/o actividades, servicios médicos, trofeos y gastos en material deportivo fungible de uso común y megafonía.

Eventos Deportivos de Especial Interés: Gastos de personal contratado para la realización del programa y/o actividades, gastos de arbitrajes, trofeos, material deportivo fungible de uso común, megafonía, servicios médicos y transporte.

Competiciones Deportivas Locales y Juegos Deportivos Municipales: Gastos de arbitrajes, servicios médicos, trofeos y material deportivo fungible de uso común.

Se admitirán como subvencionables los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención, si bien sometidos a las siguientes limitaciones:

- a) Los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones del personal laboral fijo o eventual dependiente de las personas y entidades beneficiarias no podrán superar el 50%

10

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		10/36	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

del importe de la ayuda concedida. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada. Este límite no operará cuando la interesada contrate personal ex profeso para realizar la actividad subvencionada, en este caso, el porcentaje de gastos subvencionable será del 100%.

Unidad Administrativa	Resolución:	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

Los gastos personales deberán presentarse debidamente desglosados por horas de actividad que se imputen al proyecto, expresando el convenio colectivo de aplicación y el coste de la Seguridad Social.

- b) El importe de los gastos por servicios profesionales independientes no podrán ser superior al valor del mercado.

Para municipios menores de 20.000 habitantes los gastos en trofeos y material deportivo fungible de uso común establecidos en los programas y actividades expresados en el artículo 1.2, no podrán superar el 25 % sobre el importe total de gastos a realizar en el Plan Local de Actividades Deportivas.

Artículo 8. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las subvenciones para mantenimiento, reforma y equipamiento de cualquier tipo. En ningún caso se contemplará material inventariable.

Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria provincial.

Actuaciones de carácter lúdico y viajes de ocio.

No se subvencionará la participación en actividades, deportivas de competición, propias de las Federaciones Deportivas.

Asimismo quedarán excluidos a efectos de subvención aquellos programas que se refieran a competiciones y actividades que no correspondan a las previstas en el Plan Local de Actividades Deportivas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.

f. Para dar una adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas y actividades, los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos en materia de Cultura y Deportes, deberán	Resolución	5
CULTE Y DEPORTES	Fecha	21/01/2026

periodo mínimo de 10 días, según el artículo 41.17 de las B.E.P., así como constatar este hecho documentalente en el trámite de justificación.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/>

g. En relación a los actos públicos en el marco de las actividades subvencionadas, se estará a lo dispuesto en la Circular 1/2024 de la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, que establece que, “Las entidades subvencionadas estarán obligadas a comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de una actividad subvencionada por esta Diputación, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial”.

h. Cumplir con las obligaciones exigibles como beneficiario de la subvención derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la L.G.S.

Artículo 10. Solicitud, documentación, plazo de presentación y plazo de subsanación.

1.- Solicitud.

Las solicitudes así como la documentación requerida para la tramitación, se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso de Ayudas y Subvenciones. En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que sen encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue (como puede ser el caso de los Organismos Autónomos de ellos dependientes) el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

2.- Documentación.

La solicitud (Anexo I) deberá presentarse acompañada de la documentación que a continuación se detalla, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser considerados beneficiarios:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

a) <u>Plan Financiero (Anexo II).</u>	Resolución:	5
Unidad Administrativa	Fecha:	21/01/2026
CULTURA Y DEPORTES		

Que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de los recursos propios, finalistas su ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10 % del total de la subvención.

b) Comunicación de ayudas solicitadas (Anexo III).

Declaración responsable de no haber obtenido, ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

c) Plan Local Deportivo (Anexo IV).

Para cada uno de los programas y actividades expresados en el artículo 1.2 de esta convocatoria.

d) Declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Anexo V)

La Diputación Provincial podrá prestar el apoyo técnico a los municipios que así lo requieran, en la elaboración de los programas de actividades deportivas, directamente o a través de los gestores deportivos comarcales.

3.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece un máximo de una solicitud de subvención por Ayuntamiento u Organismo Autónomo.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

4.- Plazo de subsanación.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante a través de anuncio publicado en los medios, contenido en el artículo 15 de la convocatoria para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C.A.P.

Artículo 11. Órganos competentes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	13/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento que se origine en la tramitación de concesión de las ayudas contenidas en esta convocatoria será la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D^a Pilar Parra Ruíz.

Unidad Administrativa	Resolución:	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

El presente en el artículo 18 de las BEP y en la resolución presidencial número 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024, que modifica la resolución número 432, de fecha 4 de Julio de 2023, y en la resolución presidencial número 93 de fecha 13 de febrero de 2025 que modifica la resolución presidencial número 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024, el órgano competente para la aprobación y concesión es la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, D^a M^a de África Colomo Jiménez.

Artículo 12. Resolución, plazo y notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la L.G.S. y 62 y 63 del R.L.G.S.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 13. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre algunas de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causa de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las B.E.P.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor, en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10 % del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. n° 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Unidad Administrativa	La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no perjudica a los beneficiarios	Resolución	5
CULTURA Y DEPORTES	La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no perjudica a los beneficiarios	Fecha:	21/01/2026

Artículo 14. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de concesión podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el art. 44.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito razonado al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Artículo 15. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello en los términos del artículo 45 de la L.P.A.C.A.P., sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) operará como sistema de publicidad de las subvenciones, a nivel nacional, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 18 y 20 L.G.S., en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la B.D.N.S., y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en conexión con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia y en el artículo 41.18 de las B.E.P.

Artículo 16. Subcontratación.

La actividad objeto de la subvención se ejecutará bien directamente con los recursos humanos del propio Ayuntamiento, o bien de forma indirecta a través de un agente externo cualificado para ello, pudiendo alcanzar la subcontratación el 100% del importe de la actividad subvencionada, y en ningún momento podrá subcontratarse la actividad si aumenta el coste de la misma sin aportar un valor añadido al contenido de ésta. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la L.G.S. y el artículo 68 del R.L.G.S.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la L.G.S.

Artículo 17.- Pago de la subvención

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 41.28 de las B.E.P.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	15/36





La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, deberá comprender el gasto total del proyecto subvencionado a la entidad de la

Unidad Administrativa	Resolución	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

- Contendrá la siguiente documentación:
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la L.G.S. en su artículo 44.
 - Soporte documental o certificado emitido por el Secretario/a de la entidad beneficiaria que acredite que se han llevado a cabo las actuaciones o se han adoptado los comportamientos, para dar una adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los términos establecidos en el artículo 9. f) de la convocatoria.

Artículo 19. Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas; no obstante dicha documentación justificativa puede presentarse, una vez conocida la Resolución de concesión y realizada la actividad objeto de la subvención. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el Art. 70 del R.L.G.S. y el Art. 32 de la L.P.A.C.A.P.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de acto administrativo de concesión de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previstos en los artículos 37 de la L.G.S., del 91 al 93 del R.L.G.S.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El procedimiento de declaración de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la L.G.S.

Artículo 21.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención.

Unidad Administrativa	Resolución:	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

de cualquiera de las condiciones establecidas en el otorgamiento de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37 de la L.G.S., o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, implicará la pérdida total del derecho de cobro de la subvención y de reintegro, en su caso. Tal circunstancia deberá constar expresamente en el instrumento de concesión.

2.- Si se produce un incumplimiento parcial de las condiciones o de los plazos establecidos en la normativa reguladora de la subvención para la realización del objeto de la misma, la cantidad a reintegrar o a pagar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívoca tendente al cumplimiento de sus compromisos.

3.- En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17, 3.n) L.G.S., se establecen los siguientes criterios:

A. Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas en la concesión:

- Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.
- Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.
- Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B. Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

- Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del R.L.G.S.

El requerimiento del plazo indicado en el artículo 70.3 R.L.G.S. se deberá realizar por cada Centro Gestor en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de justificación, por cualquier medio admitido en derecho que permita acreditar su constancia por parte del beneficiario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	17/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

- La realización de pagos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Unidad Administrativa	Resolución:	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del R.L.G.S.

El plazo, no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que, en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar la cantidad a reintegrar o pagar los criterios contenidos en los apartados 1, 2 y 3.

Artículo 22. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la L.G.S. y 102 del R.L.G.S., de la mencionada Ley.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y
DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE**

Unidad Administrativa	Resolución:	5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	21/01/2026

**AYUNTAMIENTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES
LOCALES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2026**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(ANEXO I)

DATOS DE LA ENTIDAD

AYUNTAMIENTO		CIF	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.P.
		JAÉN	
FAX	TELÉFONO		

PROFESIONAL DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
--------------------	----------	--------------------

Por la presente, SOLICITO sea concedida subvención por importe de _____ Euros (aportación de Diputación conforme al Cuadro 2 ó 3 de la Convocatoria) para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2025; asimismo, se hace constar que ACEPTO que la Diputación Provincial pueda compensar de oficio, con los importes que correspondan de la asistencia económica, las deudas que tenga este Ayuntamiento con la Hacienda Provincial, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario.

Finalmente, DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ 202__

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo. _____

19

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	PÁGINA 19/36
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

**CLAÚSULAS INFORMATIVAS SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA
DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Unidad Administrativa	Resolución: 5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 21/01/2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es gestionar la solicitud de participación de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas del Área de Cultura y Deportes.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, c) del Reglamento de la Unión Europea, 2016/679 de 27 de abril de 2016 y, el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser cedidos a la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, Juzgados, Tribunales y Base de Datos Nacional de Subvenciones. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, retirada del consentimiento, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe “Protección de datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación en el apartado “ Información adicional ”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Unidad Administrativa	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Resolución General de la Corporación como Delegado de Protección de Datos.
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 21/01/2026 5
RESPONSABLE	Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo en cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, retirada del consentimiento y portabilidad de sus datos mediante la presentación en el Registro Electrónico General del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe “Protección de datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es gestionar la solicitud de participación de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas del Área de Cultura y Deportes. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Obligación legal que aparece recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser cedidos a la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, Juzgados, Tribunales y Base de Datos Nacional de Subvenciones. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación en el Registro Electrónico General del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe “Protección de datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales). Estos derechos son los que a continuación se indican: •Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. •Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. •Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. •Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha

21

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1tstENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1tstENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

		ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento, pero el afectado si los necesita para la defensa de reclamaciones.	Resolución:	5
Unidad Administrativa			Fecha:	21/01/2026
CULTURA Y DEPORTES		•Derecho a la retirada del consentimiento en cualquier momento. •Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. •Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==				
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10	
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==	RS00290K	PÁGINA 22/36
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ANEXO II. PLAN FINANCIERO

Unidad Administrativa	como Secretario/a o	5
CULTURA Y DEPORTES	Resolución:	
Suplenio/Importe del Ayuntamiento de	Certifica que el Plan Local	21/01/2026
	Fecha:	

de Actividades Deportivas para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de
Euros, se financiará conforme establece el siguiente plan financiero.

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Gastos de Personal		Diputación Provincial Jaén	
Arbitrajes		Aportación Solicitante	
Trofeos *		Otros (detallar)	
Material deportivo fungible de uso común*			
Megafonía			
Servicios Médicos			
Transporte			
Total		Total	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

_____, a _____ de _____ de 202_____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*La suma de las dos cantidades no podrán superar el 25% del total.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/36





ANEXO III

Unidad Administrativa	Resolución: I. núm. 5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 21/01/2026

_____, con domicilio a efectos de notificación en calle _____ n° _____ de _____, C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad. A excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 202_____.

(Firma del declarante y sello de la entidad)



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 5
Fecha: 21/01/2026

Actividad o evento para la que se solicita la subvención:

EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS

Denominación	
Objetivos	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Horario	
Ámbito de actuación ☐ Local ☐ Provincial ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Otros _____	
Colectivo al que va dirigido	
Número de participantes estimado	Masculino _____ Femenino _____ Total _____
Contenido del programa	

Gastos previstos por conceptos	Euros		
Personal			
Material deportivo			
Arbitrajes			
Trofeos			
Megafonía			
Servicios médicos			
Transporte			
Total			



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 5
Fecha: 21/01/2026

Actividad o evento para la que se solicita la subvención:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA GRUPOS DE ESPECIAL ATENCIÓN

Denominación	
Objetivos	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Horario	
Ámbito de actuación ☐ Local ☐ Provincial ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Otros _____	
Colectivo al que va dirigido	
Número de participantes estimado	Masculino _____ Femenino _____ Total _____
Contenido del programa	

Gastos previstos por conceptos	Euros		
Personal			
Material deportivo			
Servicios médicos			
Trofeos			
Megafonía			
Total			



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 5
Fecha: 21/01/2026

Actividad o evento para la que se solicita la subvención:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL

Denominación	
Objetivos	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Horario	
Ámbito de actuación ☐ Local ☐ Provincial ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Otros _____	
Colectivo al que va dirigido	
Número de participantes estimado	Masculino _____ Femenino _____ Total _____
Contenido del programa	

Gastos previstos por conceptos	Euros		
Personal			
Material deportivo			
Servicios médicos			
Trofeos			
Megafonía			
Total			





ANEXO IV - ACTIVIDADES/EVENTOS
Convocatoria de subvenciones a favor de
Ayuntamientos para la realización de los
Planes Locales de Actividades Deportivas -2026

Resolución: 5

Fecha: 21/01/2026

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Actividad o evento para la que se solicita la subvención:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Denominación	
Objetivos	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Horario	
Ámbito de actuación ☐ Local ☐ Provincial ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Otros _____	
Colectivo al que va dirigido	
Número de participantes estimado	Masculino _____ Femenino _____ Total _____
Contenido del programa	

Gastos previstos por conceptos	Euros		
Personal			
Material deportivo			
Servicios médicos			
Trofeos			
Megafonía			
Total			



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	5
Fecha:	21/01/2026

Actividad o evento para la que se solicita la subvención:

ESCUELAS DEPORTIVAS

Denominación	
Objetivos	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Horario	
Ámbito de actuación ☐ Local ☐ Provincial ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Otros _____	
Colectivo al que va dirigido	
Número de participantes estimado	Masculino _____ Femenino _____ Total _____
Contenido del programa	

Gastos previstos por conceptos	Euros		
Personal			
Material deportivo			
Servicios médicos			
Trofeos			
Megafonía			
Total			



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 5
Fecha: 21/01/2026

Actividad o evento para la que se solicita la subvención:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS POPULARES

Denominación	
Objetivos	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Horario	
Ámbito de actuación ☐ Local ☐ Provincial ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Otros _____	
Colectivo al que va dirigido	
Número de participantes estimado	Masculino _____ Femenino _____ Total _____
Contenido del programa	

Gastos previstos por conceptos	Euros		
Personal			
Material deportivo			
Arbitrajes			
Trofeos			
Megafonía			
Servicios médicos			
Total			





ANEXO IV - COMPETICIONES DEPORTIVAS LOCALES/ JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES. Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas - 2026

Resolución:

Fecha:	21/01/2026
--------	------------

Denominación

Coordinador local, don

Fecha de inicio _____ Fecha de finalización _____

Deporte y categorías (1)

Instalaciones

(1) Deportes individuales (indicar número de participantes)





Unidad Administrativa	Resolución: I. núm. 5
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 21/01/2026

_____, con domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº _____ de _____, C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No estar incurso en la situación prevista en el artículo 13.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

_____ a _____ de _____ de 202____.

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		32/36	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

JUSTIFICACIÓN

ANEXO VI

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

CERTIFICADO DE PAGOS

Resolución:	5
Fecha:	21/01/2026

D/Dª _____ SECRETARIO/A
INTERVENTOR / A

DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Jaén).

CERTIFICO:

- Que por: _____ y con cargo al “**PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026**”, se han realizado **PAGOS** que con expresión de la fecha de los mismos, conceptos, perceptores e importes, que a continuación se relacionan.
- Que se ha cumplido la finalidad de las actividades para la que se concedió la subvención en los plazos y condiciones establecidas.-

Fecha de Pago	Núm. Factura ó documento equivalente	Fecha factura ó documento equivalente	Concepto	Perceptor	Importe

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura y Deportes, y surta los efectos como justificación de la entrega de la subvención que, con cargo al Plan Local de Actividades Deportivas 2026, ha concedido dicho Organismo a este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr./a Alcalde/sa en _____, a _____ de _____ de 202____.

Vº Bº
EL / LA ALCALDE / SA,

EL / LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPI6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ANEXO VII

Unidad Administrativa	CERTIFICADOS DE INGRESOS	Resolución:	5
CULTURA Y DEPORTES		Fecha:	21/01/2026

D/Dª _____ SECRETARIO/A - INTERVENTOR/ A
DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Jaén).

CERTIFICA

Que los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026	
INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Propios (si los hubiera)	
Subvención Diputación Provincial	
Otros (Detallar):	
TOTAL INGRESOS	

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Jaén Área de Cultura y Deportes, y surta los efectos como justificación de la entrega de la subvención que, con cargo al Plan Local de Actividades Deportivas 2026 ha concedido dicho Organismo a este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno del/a Sr./a Alcalde / Alcaldesa.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Vº Bº
EL / LA ALCALDE / SA,

EL / LA SECRETARIO /A - INTERVENTOR /A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ANEXO VIII

Unidad Administrativa	CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE	5
CULTURA Y DEPORTES	DIFUSIÓN	Fecha: 21/01/2026

D/D^a _____ SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Jaén).

CERTIFICO:

Que la realización de las actividades deportivas financiadas con cargo a la subvención concedida para los **Planes Locales de Actividades Deportivas 2026**, han sido llevadas a cabo cumpliendo con las medidas de difusión exigidas en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº
EL / LA ALCALDE/SA,

EL / LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			35/36





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

SEGUNDO: Publicar la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la web de la Diputación Provincial de Jaén y en los edictos electrónicos.

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	5
Fecha:	21/01/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	21/01/2026 13:45:10
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	20/01/2026 13:27:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FUiuXT1HmYPi6D1t/stENw==	RS00290K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		36/36	

